de llamar y dicho clemente y
juan lopez y de gonçalo perez a
mas y de juan herrera casata y fron
dal de una rada y juan gomez
de la cuesta y de la una y de la otra
de dicho y gonça de villarreal
juez de la cuzada por el rey nro se
ñor de termjnos de la villa de pue
blica vuestra merçed de pontra
dar con todo lo mjs parte y
nos en tenga en nuestro nombre
de nro fiscal y presentemos
de x nros de tener sacada y
pidas y la vista y traslado de los
dichos y de todo lo demas que de los sus
dichos tienen con derecho y
les y mandamos dar en otras
cosas todas y cumplidamente y las
dichas sentencias y en cada una
de ellas y contiene y las otras
les dichas y sentencias me refiero
y confirmo y mando que se cumplan
de x nros y que esto mis partes y no
mas dijo que las dichas sentencias
dichas y mjnguna y de lo cual
les fue dada y pedida por